## C:\Users\lcponce\Documents\ARTES 2016\logo-fgr-2016.png

**Fiscalía General de la República**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**

**Solicitud Nº 411-UAIP-FGR-2019.**

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Se recibió con fecha veintiséis de septiembre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano **­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­-------------------------------------------------,** con Documento Único de Identidad número ------------------------------------------------------------------------------------, de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *“ 1. Cantidad de hechos de muerte por enfrentamientos entre miembros de las instituciones de seguridad (PNC y FAES) y pandilleros/delincuentes registrados de enero a septiembre de 2019, identificando para cada caso la fecha de ocurrencia del hecho, la institución de seguridad involucrada, el municipio y departamento donde se registraron los hechos, la cantidad de muertes de agentes de seguridad, la cantidad de muertes de pandilleros, la cantidad de heridos por cada hecho de violencia (Agentes de seguridad y Pandilleros).*

*2. Cantidad total de homicidios simples, agravados y en grado de tentativa ocurridos de enero a septiembre de 2019, identificando para cada uno de los casos la fecha de ocurrencia del hecho, el sexo y edad de las víctimas, el sexo y edad del victimario, el municipio y departamento donde se registraron los hechos.*

*3. Cantidad de feminicidios simples y agravados ocurridos de enero a septiembre de 2019, identificando para cada caso la fecha de ocurrencia del hecho, la edad de las víctimas, el municipio y departamento donde se registró el hecho, sexo y edad del victimario.*

*4. Total de casos sobre policías y militares procesados por delitos de privación de libertad, homicidio simple y agravado, secuestro, tortura, desaparición forzada, violación sexual, ejecución extrajudicial, lesiones, lesiones graves y muy graves, de enero a septiembre de 2019, detallando para cada caso la fecha del hecho, fecha de denuncia, sexo y edad de la víctima, sexo y edad del denunciado, unidad especializada a la que pertenece y el estado del proceso (judicializado, archivado, sobreseído, condenatoria)*

*5. Cantidad total de denuncias registradas por los delitos de privación de libertad, lesiones, lesiones graves y muy graves, violencia intrafamiliar, extorsión, robo, hurto y delitos contra la libertad sexual, secuestro, tortura, desaparición forzada, de enero a septiembre de 2019, detallando para cada caso la fecha de ocurrencia del hecho y la fecha de denuncia, el sexo y edad de las víctimas, el sexo y edad del victimario, desagregado por municipios y departamentos donde se registraron los hechos.*

*6. Cantidad total de capturas realizadas a personas identificados como pandilleros de enero a septiembre del año 2019, identificando la edad y el sexo de las/los detenidos, la pandilla a la que pertenecen, los municipios y departamentos donde se realizaron las detenciones, el tipo de delito por el que han sido procesados los detenidos y la etapa del proceso penal ordinario en la que se encuentran los casos (audiencia inicial, preliminar o sentencia).*

*7. Número de personas imputadas por el delito de homicidio simple y agravado que han sido identificadas como pandilleros/mareros, de enero a septiembre del 2019, identificando para cada uno de los casos la fecha de inicio del proceso, la etapa de investigación en la que se encuentra el proceso (judicializados, sobreseídos, archivados, sentencia), el municipio y el departamento donde se registraron los hechos, sexo y edad de los imputados.*

*8. Cantidad total de casos de desaparición forzada en los que han sido identificados como victimarios agentes del Estado (PNC o FAES) de enero a septiembre de 2019. Se solicita que la información sea presentada por casos individuales, identificando para cada uno de ellos la fecha de ocurrencia del hecho y la fecha de la denuncia; se solicita también el sexo y edades de las víctimas, el sexo y edades de los victimarios, el municipio y departamento donde se registraron los hechos.”*

**Periodo solicitado:** Desde enero hasta septiembre de 2019.

**II.** Conforme a los artículos 66 LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta no cumple con los requisitos legales de claridad y precisión, por lo que, con la finalidad de dar respuesta a su solicitud, el día uno de octubre del presente año se le solicitó que aclarara: *"****1.*** *Cuando usted menciona en el numeral 4 lo siguiente* ***“… policías y militares procesados …”,*** *debe precisar a qué se refiere con la palabra* ***procesados****, si por ejemplo se refiere a imputados que ya se encuentren judicializados, o todos los imputados que se encuentren siendo investigados (o ambos).  ...* ***2.*** *Cuando usted menciona en los numerales 4, 5 y 8 “****… desaparición forzada…****”, debe precisar el o los delito(s) de su interés de los que requiere la información, ello en virtud que la Fiscalía General de la República genera datos a partir de casos que ingresan por delitos específicos regulados en las leyes y bajo el término utilizado existen tres tipos penales que regulan dicho delito. ...* ***3.*** *Cuando menciona en el numeral 4 usted dice:* ***“… violación sexual, ejecución extrajudicial …”,*** *debe especificar el o los delito(s) de su interés del que requiere los datos estadísticos, ello en virtud que la Fiscalía General de la República genera datos a partir de casos que ingresan por delitos específicos regulados en las leyes. En el caso de violación sexual, existe varios tipos penales relacionados al delito de violación, por lo que es necesario nos especifique y además ejecución extrajudicial no está regulado como delito tal cual. ...* ***4.*** *Cuando menciona en el numeral 4 usted dice:* ***“… unidad especializada a la que pertenece …”,*** *debe aclarar a que se refiere con ese término. ...* ***5.*** *En el numeral 7, cuando pide:* ***“Número de personas imputadas … fecha de inicio del proceso, la etapa de investigación en la que se encuentra el proceso …”****, debe aclarar si solicita información de imputados ya judicializados únicamente, así mismo debe aclarar que dato solicita por fecha de inicio del proceso; igualmente debe aclarar si está solicitando imputados que se encuentran en investigación y judicializados (por lo que pide etapas del proceso), o solamente judicializados."* El solicitante a través de correo electrónico de fecha 03 de octubre del corriente año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: *<< 1. Sobre numeral 4.  -En este requerimiento se hace referencia al total de imputados que están siendo investigados, respetando por supuesto, los criterios ya señalados en la solicitud (que sean casos de policías y militares y que se identifique en qué etapa del proceso de investigación se encuentra el caso: judicializado, sobreseimiento (con sus modalidades), archivado (con sus modalidades), y condenados (con sus modalidades)). ...* ***2.*** *Sobre los numerales 4, 5 y 8. - Se hace referencia aquí a dos modalidades de violación: primero, al delito de “Desaparición Forzada de Personas” y, segundo, al delito de “Desaparición Forzada Cometida por Particular”. ...* ***3.*** *Sobre numeral 4. - Sobre los “Delitos Contra la Libertad Sexual” se solicita obtener el detalle sobre las modalidades siguientes: “violación”, “violación en menor o incapaz”, “otras agresiones sexuales” y “acoso sexual”. - En relación al segundo delito solicitado (el cual no está contemplado como delito tal cual en la normativa vigente) se está haciendo referencia al total de homicidios cometidos por miembros o agentes de los cuerpos de seguridad del Estado, sean estos la PNC o la FAES. ...* ***4.*** *Sobre numeral 4. - Aquí se hace referencia a las Unidades Especializadas dentro de la PNC procesados por los delitos enunciados (por ejemplo, el Grupo de Reacción Policial (GRP), Grupo de Operaciones Especiales (GOES), Unidad de Mantenimiento del Orden (UMO), etc.). ...* ***5.*** *Sobre numeral 7. - En relación al “****Número de personas imputadas****”, se está haciendo referencia al total de imputados que están siendo investigados por el/los delito/s señalados en la solicitud, independientemente de la etapa del proceso de investigación en la que se encuentre el caso. - Con la “****Fecha de inicio del proceso****” se identifica total inviabilidad de este requerimiento por lo cual se descarta de la solicitud presentada. - Respecto a la “****Etapa de investigación en la que se encuentra el proceso****”, se hace referencia a que si los imputados se encuentran en etapa de Judicializados, si han sido Sobreseimientos (incluyendo modalidades), si los casos han sido Archivados (incluyendo modalidades) o si los casos han resultado en Condenas (incluyendo modalidades).”>>.* Con la respuesta proporcionada y habiendo el interesado enviado copia de su Documento Único de Identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

**III**. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

**IV.** Con relación al plazo, se observa que según el detalle de la información solicitada por el peticionario, no obstante comprende desde enero hasta septiembre de 2019, por el desglose con el que es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se vuelve necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 72 y 163 inciso 1° LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, tal como lo requirió el peticionario. Se hace constar que el archivo en formato Excel, posee protección para garantizar la integridad de los datos que se proporcionan.

Sobre la información estadística que se entrega en formato Excel, se hacen las siguientes aclaraciones**:**

1. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el peticionario.
2. Los datos estadísticos de los requerimientos números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
3. La información que se entrega en relación al requerimiento número 1, corresponde a cantidad de víctimas por muertes en enfrentamientos entre Policía Nacional Civil y Fuerza Armada de El Salvador (PNC/FAES) y miembros de pandillas/delincuentes, a nivel nacional y por el periodo solicitado; lo cual se procesa de los registros de la Mesa Técnica Tripartita de Muertes Violentas (Homicidios y Feminicidios) entre Fiscalía General de la República, Policía Nacional Civil e Instituto de Medicina Legal. Aclarándose lo siguiente:
4. No se cuenta con registros sobre enfrentamientos en general ni número de heridos, únicamente víctimas con resultado de muerte en enfrentamientos.
5. Las instituciones de seguridad involucradas en los enfrentamientos son PNC/FAES. Y no es posible procesar de manera individual por institución de seguridad porque no se tiene ese nivel de detalle de sistematización.
6. En cuanto al requerimiento de información en el cual solicita policías y militares procesados, de acuerdo a lo solicitado se aclara lo siguiente:
7. Los datos estadísticos corresponden a los casos iniciados en el periodo solicitado, detallados por aquellos que están judicializados y aquellos que aún no han sido judicializados.
8. La información es dependiente a la fecha de inicio del hecho.
9. Los datos estadísticos en cuanto al detalle de fecha de hecho, fecha de ingreso de caso y etapas se procesa a nivel de casos.
10. Los datos estadísticos correspondientes a sexo y edad de la víctima se procesan a nivel de víctimas y los datos estadísticos respecto a sexo y edad de imputados se procesa a nivel de imputados.
11. No siendo posible detallar la unidad especializada a la que pertenece el imputado (Grupo de Reacción Policial (GRP), Grupo de Operaciones Especiales (GOES), Unidad de Mantenimiento del Orden (UMO), etc.), a los que se refiere el solicitante, porque no se cuenta con dicho nivel de automatización en nuestro Sistema institucional.
12. La información referente a imputados policías y militares corresponde a los imputados que de acuerdo a nuestros registros poseen como profesión *agente policial* para el caso de los policías y *soldado* para el caso de militares. Asimismo, la información es de manera general, es decir, no es posible detallar si los delitos han sido cometidos en el ejercicio de sus funciones o no.
13. No es posible brindar información sobre “ejecución extrajudicial”, ya que no es un término de búsqueda en nuestro sistema, en virtud que en el mismo se registran tipos penales y bajo esa denominación o nombre no existe un delito en nuestra legislación penal.
14. En relación a los casos judicializados y los resultados obtenidos (condenas, sobreseimientos, etc.), se aclara que son los resultados que a la fecha se han obtenidos, pudiendo existir casos pendientes de obtener resultado.
15. En cuanto al requerimiento número 5: “*Cantidad total de denuncias registradas…”. La* información que se entrega corresponde a la cantidad de víctimas e imputados por los delitos requeridos, y se procesa por fecha del hecho y fecha de ingreso; y a nivel de víctimas e imputados, en virtud de haber solicitado el detalle de “*sexo y edad de las víctimas” y “sexo y edad del victimario”.*
16. Respecto al requerimiento número *6: “Cantidad total de capturas realizadas…”,* la información proporcionada corresponde a las detenciones en flagrancia*,* las cuales son dependiente a la fecha inicio del caso. Y a las órdenes de detención administrativa, estas son independientes a la fecha de inicio del caso, e incluyen las detenciones efectivas e intimaciones. Aclarándose que no es posible procesar el departamento y municipio donde se realizó la captura porque no se cuenta con dicho nivel de automatización en nuestro Sistema institucional, por lo cual se procesa el departamento y municipio de hecho. Asimismo, se entrega la etapa del proceso penal tal como lo solicitó, aclarándose que puede haber casos con resultado diferente al solicitado.
17. La información proporcionada en el numeral 7: “*Número de personas imputadas por el delito de homicidio simple y agravado que han sido identificadas como pandilleros/mareros…”*, corresponde a la cantidad de imputados miembros de pandillas por los delitos de Homicidio Simple (Art. 128 Código Penal) y Homicidio Agravado (Art. 129 Código Penal); Y la información referente a etapas o fases de la investigación representa a los imputados judicializados, en expedientes archivados, en investigación o con algún resultado obtenido.
18. Respecto a lo requerido en el numeral 8, se comunica que no se encontraron registros de acuerdo a los criterios y período solicitado.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza.**

**Oficial de Información.**

***VERSIÓN PÚBLICA:*** *Conforme al Art. 30 LAIP, por supresión de datos personales de nombre, documento de identidad de las personas relacionadas en la solicitud de Información, conforme al Art. 24 lit. “c” LAIP.*